



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

CMV/CVS/PTV

**REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA
CONTRATAR SERVICIOS A CONTRATA
QUE INDICA.**

S.Q. RESOLUCION N° 345 /

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en el artículo D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29 de 2005 de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009; Decreto 58 de Justicia de 18 de enero de 2010; Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

RESUELVO:

1°. Apruébase el llamado para contratar a un Auxiliar, a través de publicación en la página Web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**, a Contrata grado 21° de la E.U.S., para la Superintendencia de Quiebras.

Objetivo del Cargo:

Ejecutar servicios de aseo, seguridad, correspondencia, y en general todos los servicios que contemplan el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de la Superintendencia.

f

Principales Funciones:

- Mantención de aseo y limpieza de oficinas.
- Reparaciones menores.
- Traslado de equipamiento y mobiliario.
- Labores de estafeta y pago de cuentas de la Superintendencia de Quiebras.
- Las demás labores de apoyo en mantenimiento de oficinas que encomiende el Jefe de Servicio.
- Apertura y cierre del Servicio.

Requisitos:

- Artículo 12° del Estatuto Administrativo
- Enseñanza Básica Completa.
- Experiencia laboral de al menos un año.

Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato establecido en anexo hasta las 17:00 horas del día Viernes 14 de mayo de 2010 en Huérfanos 626 Oficina de Partes, o hasta las 24 horas a través de la casilla recursos.humanos@squiebras.cl.

Comisión de Selección:

Estará conformada por la Jefa del Departamento Financiero y Administración, la Encargada Jefatura Subdepartamento de Servicios Generales, la Encargada Jefatura Subdepartamento Recursos Humanos o en quienes deleguen esta función. Actuará como secretaria del comité Johanna Aránguiz Gutiérrez. La comisión tendrá como labor la preselección y estudio de los currículos vitae presentados, entrevista de los postulantes preseleccionados y presentación de a lo menos una terna al Superintendente de Quiebras.

Contratación:

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la propuesta de la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículo vitae, y deberá dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes: Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio Civil e Identificación, y declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N°1/19.653 de

CMV/CYS/PHV.

2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.175, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN
Superintendente de Quiebras

CVI/CVS/PHV.